

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 18 de Junio 1916).

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.336

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyos nombres también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado. Lo que se anuncia por medio del presente haciéndose saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores, ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del Impuesto el ingreso del principal y abonan á esta Agencia Ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos.—Nombres de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito.

Derechos reales.—José Cano, Encinas Reales, 5'51 pesetas.

Idem.—Antonio Ruiz Collado, Lucena, 1'65.

Idem.—José Quesada Serrano, Jauja, 16'84.

Idem.—Rafael Muñoz Burgos, Lucena, 371'67.

Idem.—Paula Muñoz Burgos, idem, 371'67.

Idem.—Audiencia de Sevilla, 21'02.

Idem.—Consolación Alonso, Lucena, 92'02.

Idem.—Francisco Jiménez Muñoz, Cuevas, 4'69.

Idem.—Francisco Jiménez León, Encinas Reales, 1'46.

Idem.—Audiencia de Sevilla, 2'02.

Idem.—Tomás Carmona Real, Lucena, 3'02.

Idem.—José María Villaret Salvador, idem, 337'95.

Idem.—José Mayorgas Iscader, idem, 362'44.

Idem.—El Ayuntamiento de idem, 3'59.

Idem.—Angel Carvajal Pérez, idem, 79'64.

Idem.—Pedro Carvajal Pérez, idem, 26'86.

Idem.—Francisco Carvajal Ruiz, idem, 52'48.

Idem.—Antonio Carvajal Ruiz, idem, 52'48.

Idem.—Alma de la testadora, idem, 1'63.

Idem.—Alma del testador, idem, 1'63.

Idem.—Francisco Rosales Moreno, idem, 28'47.

Idem.—Antonio Rojas Romero, idem, 51'60.

Idem.—El Ayuntamiento de idem, 51'43.

Idem.—El Pósito de idem, 8'51.

Idem.—Manuel Ruiz Conde, id., 13 03.

Idem.—José Hinojosa Martos, Cuevas de San Marcos, 1'48.

Idem.—Josefa Budia Palacios, Lucena, 157'80.

Idem.—Carmen Budia Palacios, idem, 118'60.

Idem.—José Serrano Roldán, idem, 79'40.

Idem.—Francisco P. Serrano Pérez, idem, 40'20.

Idem.—Frailes Franciscanos, id., 79'40.

Idem.—Francisco Arcos Moyano, Encinas Reales, 52.

Idem.—Juan B. Cañete Arjona, Cuevas de San Marcos, 105'16.

Idem.—Josefa León Arroyo, Cabra, 107'28.

Idem.—Audiencia de Sevilla, 1'40.

Idem.—José Fernández Villalta, Lucena, 154'77.

Idem.—Eloisa Valle Burgos, id., 45'80.

Idem.—Técnica de sulfuros, idem, 51'55.

Idem.—Marquesa de las Escalonias, Córdoba, 2'60.

Idem.—Susana de la Torre y Gutiérrez, Lucena, 16'30.

Idem.—Francisco Ortiz Jiménez, idem, 163'76.

Idem.—Ramón Luque Fernández, idem, 5'48.

Idem.—Cristobal Granados Vilchez, idem, 19'37.

Idem.—José Morales Garrido, idem, 12'50.

Idem.—Sociedad Arrendataria de repartos, Córdoba, 120'53.

Idem.—El Pósito de Encinas Reales, 109'58.

Idem.—Francisco P. Serrano Pérez, Lucena, 5'48.

Idem.—Audiencia Territorial de Sevilla, 8'16.

Idem.—Antonio Muriel Montes, Lucena, 23'40.

Idem.—Epifanio Gomez Maireles, Jauja, 5'48.

Idem.—José Curado Cerrato, Lucena, 8'27.

Idem.—Elvira Cano Barranco, Encinas Reales, 37'39.

Idem.—Ignacio Aranda Jiménez, Lucena, 6'60.

Idem.—Testamentaria de Cristobal Chamiso, idem, 59'84.

Idem.—Nicolás Díez Güel, id., 24'28.

Idem.—Francisco Díez Aguilar, idem, 8'84.

Idem.—Dolores Díez Aguilar, idem, 8'84.

Idem.—José M.º Díez Aguilar, idem, 4'92.

Idem.—Pedro Navas Moreno, Encinas Reales, 9'96.

Idem.—Juan Prieto Marmol, idem, 15.

Idem.—Francisco Caballero Espejo, Lucena, 29'74.

Idem.—Vicente Caballero Espejo, id., 29'74.

Idem.—Carmen Caballero Espejo, idem, 29'74.

Idem.—Francisco Parejo López, idem, 32'36.

Idem.—Joaquín Vida Torres, idem, 153 42.

Idem.—Manuel Galzusta Ibarra, idem, 31'75.

Idem.—Rafael Tenor Aguilar, idem, 80'25.

Idem.—José Santaella García, idem, 6'60.

Idem.—Rosalía Luque Ayala, idem, 40'29.

Idem.—El Pósito de idem, 1.492'58.
Idem.—Francisco Abascal Cobos, Sevilla, 3'68.
Idem.—Francisco Alaminos Chacón, Lucena, 59'58.
Idem.—Manuela Alaminos Chacón, idem, 59'58.
Idem.—Carmen Alaminos Chacón, idem, 59'58.
Idem.—Félix Aznar Cabrera, idem, 2'68.
Idem.—Pedro Ayala Vera, Encinas Reales, 34'60.
Idem.—El Pósito de Lucena, 448'17.
Idem.—Juan Prieto Marmol, Encinas Reales, 7'99.
Idem.—José Ramírez Jiménez, Lucena, 20'10.
Idem.—Esteban Gomez Maireles, Jauja, 14'01.
Idem.—Juan Torres Manjón Cabeza, Lucena, 3.156'90.
Idem.—Dolores Torres Manjón Cabeza, idem, 3.156'90.
Idem.—Carmen Torres Manjón Cabeza, idem, 6.654'46.
Idem.—Pedro Ayala Prieto, Encinas Reales, 11'59.
Idem.—Francisco Ayala Vera, idem, 8'41.
Idem.—Juan Ayala Vera, idem, 8'41.
Idem.—Pedro Ayala Vera, idem, 8'41.
Idem.—José Ayala Vera, idem, 8'41.
Idem.—Rosa Ayala Vera, idem, 8'41.
Idem.—Concepción Ayala Vera, idem, 8'41.
Idem.—Rosario Ayala Vera, idem, 8'41.
Idem.—Dolores Ramírez Ruiz, Lucena, 23'40.
Idem.—Carmen Marmol Ruiz, Encinas Reales, 85'05.
Idem.—Blas Villa Marmol, idem, 85'05.
Idem.—Francisco Paula Villa Sánchez, idem, 85'05.
Idem.—Juan Molina García, Rute, 32'10.
Idem.—Francisco Molina García, idem, 32'10.
Idem.—Ana Molina García, id, 32'10.
Idem.—Araceli Molina García, idem, 32'10.
Idem.—Encarnación Molina García, idem, 32'10.
Idem.—Juan Miguel Molina García, idem, 32'10.
Idem.—Carmen Ruiz López, Málaga, 60'36.
Idem.—Eusebio Martín Pérez, Lucena, 0'61.
Idem.—Audencia provincial de Córdoba, 4'29.
Idem.—Juan Antonio Ramírez García, Encinas Reales, 39'90.
Idem.—Teresa Carvajal Pérez, Lucena, 1'09.
Idem.—Francisco Sánchez Carvajal, idem, 1'06.
Idem.—José Sánchez Carvajal, idem, 1'06.
Idem.—Ramona Sánchez Carvajal, idem, 1'06.
Idem.—Dolores Sánchez Carvajal, idem, 1'06.
Idem.—Francisco Sánchez Carvajal, idem, 1'06.
Idem.—Gregorio Muñoz Espejo, idem, 34'60.
Idem.—Luisa Nieto Tamariz, idem, 5'27.
Idem.—El Pósito de Lucena, 448'17.
Idem.—El Ayuntamiento de Encinas Reales, 4'60.

Idem.—El Pósito de Encinas Reales, 1'54.
Idem.—Francisco P. Rodríguez Jiménez, Lucena, 15'95.
Idem.—María Carrillo Jiménez, idem, 2'90.
Idem.—José Leal Arjona, Encinas Reales, 29.
Idem.—Antonia Doblas Ramírez, Lucena, 37'28.
Idem.—Juan Aro López, idem, 18'92.
Idem.—Juan Ramírez Castuera, Córdoba, 3'18.
Idem.—Antonio Arcos Buendía, Lucena, 34'60.
Idem.—Audencia Territorial de Sevilla, 1'99.
Idem.—José María Prieto Vera, Encinas Reales, 32'80.
Idem.—Antonio Reyes Medina, idem, 125'50.
Idem.—Gonzalo López Serrano, idem, 262'58.
Idem.—Antonio Moreno Serrano, idem, 58'79.
Idem.—Vicente Algar y Ayala, idem, 40'20.
Idem.—Miguel Torres Jiménez, Lucena, 12'20.

Idem.—Juan García Romero, idem, 90'60.
Idem.—Manuel Hidalgo García, Jauja, 114'85.
Idem.—Jacinto Jiménez Muñoz, Lucena, 5'48.
Idem.—Francisco P. Arévalo Mayor-ga, idem, 6'60.
Idem.—Antonio Chacón Valdecañas, idem, 48'52.
Idem.—Dolores Luque Maldonado, idem, 23'40.
Idem.—Teresa Gómez Sánchez, idem, 69'20.
Idem.—El Ayuntamiento de Encinas Reales, 4'60.
Idem.—Manuela Pérez Orejudo, Lucena, 57.
Idem.—Juan Fernández Villalta, idem, 62'60.
Idem.—Juan José Viso Servián, idem, 72'56.
Idem.—Manuela Pérez Orejudo, idem, 37'68.
Idem.—Araceli Torres Fernández, id., 110'60.
Idem.—Carmen Ruiz Giménez, idem, 30'65.
Idem.—María la O. Ruiz Jiménez, idem, 30'65.

Idem.—Francisco Jiménez Luque, id., 30'65.
Idem.—Manuel Hidalgo García, Jauja, 370'80.
Idem.—Araceli Rubio Díaz, Lucena, 1.740'99.
Idem.—Francisco M. Cabeza Díaz, id., 1.165'50.
Idem.—Antonio José Flores Contreras, idem, 62'55.
Idem.—Antonio Casado Vida, idem, 45'80.
Idem.—Antonio Aguilera López, id., 23'03.
Idem.—El Pósito de Lucena, 438'88.
Idem.—Juan Antonio Juárez Jiménez, idem, 12'75.
Idem.—Manuela Pérez Orejudo, idem, 17'16.
Idem.—Martín Chacón Valdecañas, idem, 4'36.
Idem.—Antonio Caballero, Córdoba, 7'94.
Idem.—Francisco Guerrero Morales, Lucena, 5'48.
Córdoba 16 de Junio de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Alberto González de la Peña.

Servicio de Higiene pecuaria

Provincia de Córdoba.—Mes de Mayo

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha. Núm. 2.345

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Animales				
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados
Rabia	Fuente Obejuna	Fuente Obejuna	Canina	2	2		
Carbunco bacteridiano	Idem	Pueblonuevo	Porcina	4	4		
Viruela	Pozoblanco	Torrecaño	Ovina	15	10		
Idem	Fuente Obejuna	Espejo	Idem	12	9		
Mal rojo	La Rambla	Dos	Porcina	60	140	95	80
Idem	Pozoblanco	Villanueva	Idem	20	70	60	30
Idem	Castro del Río	Espejo	Idem	12	35	25	22
Idem	Montoro	Adamuz	Idem	30	65	70	25
Idem	Montilla	Montilla	Idem	52	18	34	34
Cólera	Baena	Baena	Idem	30	80	28	32
Idem	Hinojosa	Tres	Idem	70	110	40	85
Pulmonía contagiosa	Posadas	Dos	Idem	129	300	110	180
Idem	La Rambla	La Rambla	Idem	34	60	30	64
Idem	Montoro	Dos	Idem	33	85	25	71
Idem	Fuente Obejuna	Dos	Idem	46	103	43	68

El Inspector provincial, Protasio G. Salmerón.

AYUNTAMIENTOS

ALCARACEJOS

Núm. 2.322

Don Miguel G. Ayala Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que los mozos que han de ser alistados para el próximo reemplazo de 1917 y se hallan comprendidos en el caso 4.º del art. 98 de la vigente ley de Reclutamiento, que tengan que acreditar la ausencia é ignorado paradero de sus padres ó hermanos, pueden presentarse en esta Alcaldía durante el corriente mes, para llevar á cabo la instrucción del expediente respectivo.

Alcaracejos á 16 de Junio de 1916.—Miguel G. Ayala.

PRIEGO

Núm. 2.323

Don José Madrid Linares, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Crespo Iglesias, natural de Rute, marido de María Muñoz Jiménez, de oficio picapedrero, de estatura regular, pelo negro, que usaba bigote y tendría hoy 53 años de edad, que desapareció hace más de diez años, ignorándose su actual paradero.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades de cualquier orden practiquen diligencias en averiguación del paradero del Francisco Crespo Iglesias y

una vez conseguido lo comuniquen á esta Alcaldía, para que obre sus efectos en expediente de excepción de su hijo Marciano Crespo Muñoz mozo número 30 del sorteo de 1915.

Priego 11 de Junio de 1916.—José Madrid.

LUQUE

Núm. 2.327

Don José de Villarreal Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante una plaza de médico titular de este término municipal, dotada con dos mil pesetas anuales, que ha de proveerse por concurso, se anuncia por medio del presente, para que, los que se crean con de-

recho, puedan solicitarla en el término de treinta días naturales, presentando en esta Secretaría, instancias documentadas, con los requisitos que previenen, las disposiciones vigentes.

Luque 15 de Junio de 1916.—José J. de Villarreal.

HIÑOJOSA DEL DUQUE Núm. 2.328

Don Manuel Flethes Antón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constituido de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el nuevo proyecto de repartimiento vecinal de consumos para el corriente año de mil novecientos diez y seis, por haber sido anulado por la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, el formado anteriormente; estará expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante las horas de sol á sol, en el local destinado á Alcaldía, de estas Casas Consistoriales, y cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y durante él podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamaciones en forma reglamentaria, los que se consideren agraviados.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario y para cumplir lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Hinojosa del Duque 16 de Junio de 1916.—Manuel Flethes.

CORDOBA Núm. 2.335

Depositada en el cortijo de los Nogales de este término, una potra que sin dueño conocido, se apareció en dicho predio en la tarde del cuatro del que rige, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca, pueda reclamarla en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se publicó el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual, sin que se haya solicitado su devolución, se procederá á la venta en subasta pública, según previene el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Córdoba 17 de Junio de 1916.—S. Muñoz.

CARCABUEY Núm. 2.338

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta Municipal, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1916.

Mes de Enero

Día 1.º

Se constituyó el Ayuntamiento haciéndose la designación de cargos y señalando los jueves y hora de las veinte para la celebración de sus sesiones ordinarias.

Extraordinaria del día 1.º

Se formó la lista de electores de compromisarios.

Ordinaria del día 6

Se aprobó la anterior y se acordó: Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

La distribución de fondos para el mes. Quedar enterada de la ratificación he-

cha por el señor Alcalde, de los Alcaldes de barrio, guardas y serenos municipales.

Ratificar en sus cargos á los empleados del Ayuntamiento.

Fijar en cuatro el número de comisiones de este Ayuntamiento, eligiendo á los señores que las habrán de constituir.

Elegir á los dos señores Concejales, que con los señores Alcalde y Secretario, han de constituir la comisión Administradora de este Pósito.

Elegir á dos señores Concejales para vocales de la Junta local de primera enseñanza, y suplentes de Regidores Síndico e Interventor.

Autorizar al señor Alcalde para facilitar socorros á enfermos pobres que no excedan de 5 pesetas.

Dividir en seis secciones á los vecinos, con derecho á vocales asociados, autorizando á los señores Alcalde y Secretario para la formación de la lista de aquellos y para que propongan las calles y entidades que ha de constituir cada sección.

Junta municipal

Extraordinaria del día 8

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó:

Redactar las bases para el concurso de las plazas de Inspector de carnes y de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias.

Extraordinaria del día 9

Se formó el alistamiento de mozos del corriente año, determinando los señores Concejales incompatibles y designando á los que habían de sustituirlos.

Ordinaria del día 13

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la lista de vecinos con derecho á ser elegidos vocales asociados de la Junta municipal y la distribución en secciones y anunciarlo al público en la forma reglamentaria.

Quedar enterada de que aquel día cesaba el guarda de campo Antonio José García Leiva, y le sustituirá desde el día siguiente Miguel Sánchez Rojas.

Aprobar cuenta de impresos para el servicio de quintas y librar su importe de 47'60 pesetas.

Aprobar otra de recibos talonarios impresos para la cobranza de consumos y arbitrios extraordinarios y cédulas de aviso de cuotas impuestas y librar su importe de 52 pesetas.

Que el Secretario autorice las recetas de la Beneficencia cuyo importe no exceda de una peseta.

Comisionar al señor Alcalde para ingresar 1.450 pesetas, por cuenta del cupo de consumos de 1915, concediéndole 50 pesetas para gastos de viaje.

Abonar del capítulo de imprevistos 4'85 pesetas que el Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia, por intereses de demora.

Pósito

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder en principio á don Luis Ayerbe Sánchez, las 1.000 pesetas que solicita del Pósito, fiándole su hermano don Joaquín mediante obligación personal solidaria.

Ordinaria del día 20

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Aprobar la cuenta del repartimiento vecinal de consumos de 1906, y la del de arbitrios extraordinarios de 1903, y la que rendía el Agente del Ayuntamiento en Córdoba don Lorenzo García Serrano, del año de 1915 y archivarlas en el del Municipio.

Ordinaria del día 27

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos en la última semana.

Nombrar recaudador de los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios del corriente año, á don Miguel Ayerbe Sánchez, con la fiaduría personal solitaria de don Juan Maín Camacho, y con sujeción á las condiciones que se expresan.

Asistir en Corporación á la función de la Purificación de Nuestra Señora, autorizando al señor Alcalde para la adquisición de la cera necesaria.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1915 y remitir al señor Gobernador civil los documentos que determina la Real orden de 18 de Abril de 1905.

Que por la comisión de Beneficencia se forme la lista de familias pobres con derecho á la Beneficencia municipal.

Aprobar la cuenta que de material invertido en la escuela de párvulos desdoblada y respectivo al año de 1915, presenta la maestra doña María Dolores Fernández.

Pasar á informe de la comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1915.

Autorizar al señor Alcalde para la adquisición de las plantas necesarias para la Fiesta del Arbol.

Extraordinaria del día 30

Se practicó la rectificación del alistamiento.

Mes de Febrero

Ordinaria del día 3

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

La distribución de fondos para el mes.

Comisionar á don Pedro Reyes para recoger de la Comisión Mixta los expedientes de revisiones de mozos de los tres últimos reemplazos que han de revisarse en este.

Extraordinaria del día 9

Se eligieron por sorteo los doce vocales asociados de la Junta municipal.

Ordinaria del día 10

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar las cuentas municipales de 1915 y exponerlas al público por quince días.

Fijar en 1'50 pesetas, el jornal medio de un bracero.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Abonar 100 pesetas de diez y seis tubos de vacuna.

Declarar ultimadas y definitivas las listas de electores de Compromisarios para Senadores, formadas para este año.

Ampliar por seis años el contrato de arrendamiento de la casa número 16 de la calle Cánovas, para la escuela de párvulos desdoblada, en venta anual de 250 pesetas.

Abonar del capítulo de imprevistos 270 al Agente especial de la Hacienda, por apremios causados para hacer efectivos los cupos de consumos de 1914 á 1915.

Aceptar la cesión que Joaquín Avila hace á Tomás Luna Roldán del arbitrio sobre puestos públicos ingresando éste como garantía el 20 por 100 del tipo de remate.

Sesión del día 13

Se hizo la rectificación y cierres definitivo del alistamiento.

Ordinaria del día 17

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos la última semana.

Llevar á efecto la cobranza del repartimiento de consumos y arbitrios extraordinarios en cuanto al primer trimestre; y comisionar á don Luis Ayerbe para ingresar el resto del cupo de consumos de 1915, parte del de este año y el impuesto de derechos reales sobre el valor de las inscripciones de propios como persona jurídica.

Sesión del día 20

Se celebró el sorteo de los mozos del actual reemplazo sin producirse protesta ni reclamación alguna.

Supletoria del día 26

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Nombrar tallador de los mozos del actual reemplazo y revisiones al sargento del Ejército don Juan Benítez Ortiz, con diez pesetas de gratificación.

Nombrar á los Médicos don Juan Serrano Galiateo y don Antonio Contreras López, para reconocer los mozos del actual reemplazo, percibiendo entre ambos 2'50 pesetas por cada uno que reconozcan.

Autorizar al señor Alcalde para designar los mozos que como testigos han de declarar en las informaciones de pobreza que se instruyan á petición de mozos que soliciten exceptuarse del servicio del actual reemplazo y revisiones.

Nombrar á don Ricardo Luque y don Rafael Marín Alcaldes de barrio del 1.º y 2.º distrito para informar en dichos expedientes de pobreza por incompatibilidad de los que tales cargos ejercen por parentesco con los mozos.

Aprobar la lista de vecinos pobres con derecho á la beneficencia municipal y los dos distritos que de ella se han formado, sorteando estos y correspondiendo el primero á don Benito Caracuel y el segundo á don Teodoro Martín á quienes se les notificará.

Designar la ronda de la feria real y carretera del Cañuelo, para hacer las plantaciones en la Fiesta del Arbol, fijando fecha y acordando los demás medios para realizarla.

Mes de Marzo

Supletoria del día 4

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana y la distribución de fondos para el mes.

Sesión del día 5

Se verificó la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y revisables de los tres últimos.

Junta municipal

Extraordinaria del día 8

Se nombró una comisión compuesta de tres señores asociados para examinar las cuentas de 1915, á los efectos del párrafo 2.º del artículo 161 de la ley Municipal.

Ordinaria del día 9

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos la última semana.

Quedar enterado de que el día 7 había cesado el guarda de campo Miguel Sánchez y haber nombrado para sustituirle á Juan Benítez Ortiz que empezó el día 8.

Admitir la dimisión al Depositario municipal don Juan Ramírez Roca y nombrar para sustituirle á don Lorenzo Sánchez Camacho, con la fianza personal solidaria de su hermano don Luis.

Aprobar cuenta de tres uniformes de invierno para el alguacil y serenos municipales importante 125 pesetas.

Supletoria del día 18

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos la última semana.

Sesión del día 19

Se practicó la clasificación y declaración de soldados de los mozos que quedaron pendiente el día cinco.

Junta municipal

Extraordinaria del día 17

Aprobar definitivamente las cuentas municipales de 1915.

Ordinaria del día 23

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» recibidos la última semana.

Aprobar cuenta que rinden los Médicos don Juan Serrano y don Antonio Contreras, de sus honorarios por reconocimientos de mozos del actual reemplazo y librarle su importe de 140 pesetas.

Conceder un socorro de 25 pesetas, á las pobres Joaquina y Encarnación García para trasladarse á Córdoba.

Ordinaria del día 30

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» de la última semana.

Aprobar cuenta del material y efectos timbrados invertidos en la Secretaría durante el primer trimestre de este año y librarle su importe de 254 pesetas.

Aprobar la de gastos menores de dicho trimestre, importante 105'80 pesetas.

Aprobar la de los gastos causados en

la fiesta del árbol, importante 150 pesetas.

Comisionar á don Juan Marín, para ingresar por cuenta del primer trimestre del cupo de consumos, concediéndole 50 pesetas para gastos de viajes.

Carcabuey 6 de Junio de 1916.—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Sicilia.

Nota.—El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del diez del actual.

Carcabuey 14 de Junio de 1916.—Angel Sicilia, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Esteban Sánchez.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2337

Don Federico Merino Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día quince del actual, previa censura del señor Regidor síndico, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de los presupuestos de 1914 y 1915, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por un término de quince días, para que puedan ser examinadas por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Nueva Carteya 17 de Junio de 1916.—El Alcalde, Federico Merino.—D. S. O., El Secretario, Francisco Cubero.

JUZGADOS

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 2347

Don Lorenzo Arjona y Luque, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, en vía de apremio, á instancia del Letrado don Heliodoro Díaz Platero, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, contra don Joaquín Amaya Hijosa, vecino del Guijo, sobre pago de cuatrocientas noventa y ocho pesetas, cuarenta y un céntimos de principal, intereses legales y costas, he acordado se saquen á pública subasta por término de veinte días, las dos fincas siguientes:

Una parcela de terreno destinado á solares, al sitio Alto de la Zahurda, término del Guijo, con veinte y nueve olivos y un peral, y una superficie de treinta y cuatro metros, treinta centímetros de fachada por setenta metros de fondo, que hacen dos mil cuatrocientos un metro cuadrados; que linda por Norte con Jorge José Muñoz, al Sur con corrales de Tomás Galvez, Ambrosio Aperador y otros, al Este con casas de don Joaquín Amaya y Jorge José Muñoz y al Oeste Callejón de las Zahurdas 6 de los pozos; justipreciada en seiscientos pesetas; y

Un local destinado á bodega, de reciente construcción, sin doblar; situado en la calle Altillo, sin número de gobierno, de dicha villa, que linda por la derecha entrando con corrales de la casa de Domingo Galvez García, por la izquierda hace esquina á la plazuela Altillo, y por la espalda con la casa antes mencionada. Mide de superficie veinte y cuatro metros, cincuenta centímetros cuadrados, y vale según aprecio cuatrocientas pesetas. Para cuyo remate, que tendrá lugar en la

Sala Audiencia de este Juzgado, calle Teatro, número nueve, el día diez y ocho de Julio próximo y hora de las doce, se han fijado las condiciones siguientes:

1.ª Que las repetidas fincas salen á pública subasta por el término indicado y por sus respectivas valoraciones.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado 6 en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del terreno y local que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª Que no existen títulos de propiedad de dichas fincas, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta, practicando á costa del ejecutado las diligencias necesarias para que se inscriban á nombre de éste en el Registro de la propiedad de Pozoblanco, si bien anticipará los gastos que se ocasionen.

Dado en Pueblonuevo del Terrible á catorce de Junio de mil novecientos diez y seis.—Lorenzo Arjona.—P. S. M., Diego Galeano.

CABRA

Núm. 2348

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de José Arroyo Cobos para acreditar el dominio que tiene sobre una suerte de tierra puesta de olivar, al sitio nombrado «Salinas de Arias», de este término, de cabida una hectárea, treinta y una áreas, cincuenta y una centiáreas y ochenta y un decímetros, equivalentes á tres y media aranzadas; que linda al Norte, Oriente y Sur con olivares de don Manuel Mora Aguilar y á Poniente con el camino del partido. La mencionada finca la adquirió el solicitante por compra que hizo en contrato verbal de Ana Jiménez Casas en ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, en la suma de mil quinientas pesetas, libre de gravámenes.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre en esta ciudad y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas de quien procede dicho inmueble, á sus herederos y causahabientes y á cuantas otras de ignorado paradero pueda perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este llamamiento, en dicho periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado á hacer valer su derecho; en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Cabra á diez de Junio de mil novecientos diez y seis.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

BAENA

Núm. 2340

Don Eduardo Sarria y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á to-

das las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que se dirán propias de Domingo Santiago Trujillo, hurtadas la noche del siete del actual del cerrado del cortijo de Fuentidueña, de este término y caso de ser halladas las pondrá á disposición de este Juzgado con autores del hecho ó poseedores ilegítimos.

Dada en Baena á diez y seis de Junio de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santoro.

Señas de las caballerías

Una yegua de unos doce años, pelo negro, con un lobanillo en la garganta y en la nalga derecha una R.

Una potra de mes y medio, pelo negro.

MONTORO

Núm. 2344

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Colección de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de la caballería y rastra que después se reseñará pertenecientes á Manuel Priego Borrego, vecino de Villa del Río, las cuales se suponen hurtadas la noche del cuatro al cinco del actual del sitio conocido por la Dehesa del Llano término de Villa del Río, y caso de ser halladas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y captura del autor ó autores del hurto de la mismas y caso de ser hallados sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á quince de Junio de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Una yegua de diez años, alzada 1'48, capa castaña, raza española, colicana, algo entrepelada con lunares blancos en los costillares con la marca del «Fénix Agrícola» V. número 10.

Una potra rasta de la anterior de dos meses, pelo castaño oscuro y un lucero en la frente.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2330

SCHUVIET NECKEL Eduardo, natural de Munich, capital de Baviera (Alemania) de estado soltero, profesión drogiero, de veinte y ocho años, procesado por atentado á Agente de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6